

Expediente: **2569/24**

Carátula: **BRANDENBURG ERIKA C/ CERVANTES NATALIA ANAHI S/ ACCION DE NULIDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20165402627 - BRANDENBURGER, ERIKA-ACTOR/A

20255016459 - CERVANTES, NATALIA ANAHI-DEMANDADO/A

90000000000 - GONZALEZ, SEBASTIAN ALBERTO-DEMANDADO/A

90000000000 - SORAMUS S.A., -DEMANDADO/A

30715572318221 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2569/24



H102336342357

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nominación

JUICIO: BRANDENBURG ERIKA c/ CERVANTES NATALIA ANAHI s/ ACCION DE NULIDAD.
Expte. N° 2569/24.

Presentación proveída: **OTROS - POR: SOSA, RODOLFO (H) - 12/08/2026 12:08.**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1. En atención a lo peticionado y a las constancias obrantes en este expediente, líbrese nuevo oficio a ARCA en los mismos términos que el librado en fecha 19/06/2026, haciéndose constar que, por tratarse de una reiteración, deberá ser contestado en el perentorio término de tres (3) días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias por el valor de \$10.000 (pesos diez mil) por cada día de retardo (art. 137 CPCyCT).
2. En atención a lo peticionado y a las constancias obrantes en este expediente, líbrese nuevo oficio a la Unidad Fiscal de Usurpaciones N° 1 en los mismos términos que el librado en fecha 19/06/2026, haciéndose constar que, por tratarse de una reiteración, deberá ser contestado en el perentorio término de tres (3) días, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento al Sr. Ministro Fiscal.
3. Sin perjuicio de ello, para el supuesto en el que la causa a la que se refiere el punto anterior no se encuentre radicada ante esa oficina, líbrese asimismo oficio a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana a idénticos fines que el punto II del proveído del 16/06/2026 y el oficio mencionado, debiendo informar esa unidad lo solicitado, o bien redireccionar a la unidad pertinente a tal efecto, comunicando a su vez a esta GEACC N° 3.

4. Advirtiéndolo que el proveído del 16/06/2026 no fue notificado a la Sra. Agente Fiscal (punto I), se notifica mediante el presente y por el plazo de SEIS (6) días. 2569/24 MA.

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.